

Diligencia Extra proceso - Interrogatorio de parte  
Solicitante: Luis Eduardo Restrepo García.  
Absolvente: Juan Pablo Rivillas Escobar.  
Rad: 2021-00016.

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 060

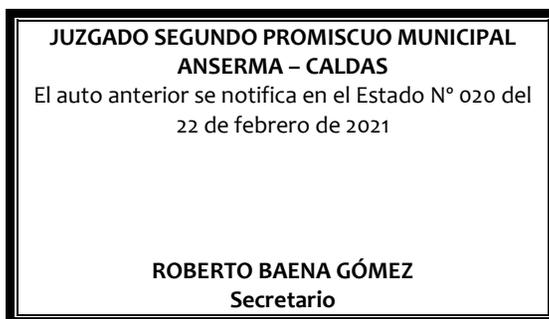
Revisada la documentación presentada y puesto que cumple con los requisitos del CGP, solo queda fijar fecha y hora para la realización del **INTERROGATORIO DE PARTE** solicitado a través de apoderado judicial por el señor LUIS EDUARDO RESTREPO GARCIA C.C. 1.291.403, en el que el absolvente será el señor JUAN PABLO RIVILLAS ESCOBAR C.C. 9.697.574, siguiendo los lineamientos del art. 183 y ss. del C. G. del P.

Tal diligencia se realizará el próximo MARTES DOS (2) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 p.m.). La cual se llevará a cabo de manera virtual debido a la pandemia producida por el coronavirus SARS-CoV-2.

Se le recuerda al apoderado del solicitante que la comparecencia del señor RIVILLAS ESCOBAR es carga de la parte demandante, por tanto, debe hacerla por su cuenta y presentar prueba de la notificación con anterioridad a la fecha señalada.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ**  
JUEZ



Firmado Por:

**AGUSTIN DE LA CRUZ VELEZ SAENZ**  
JUEZ

**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE ANSERMA-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Diligencia Extra proceso - Interrogatorio de parte  
Solicitante: Luis Eduardo Restrepo García.  
Absolvente: Juan Pablo Rivillas Escobar.  
Rad: 2021-00016.

Código de verificación:

**a7bce28b6528d533795a16cd2034a8cfe2a3329d5581fe8764c188ad301701fo**

Documento generado en 19/02/2021 02:57:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**